

Querido amigo:

La Asociación de Belenistas de Pamplona es una entidad sin ánimo de lucro que, desde su constitución en 1953, tiene por objeto fomentar la tradicional costumbre cristiana de construcción de Belenes o Nacimientos. Actualmente la Asociación tiene más de 600 socios.

Desde entonces, año tras año, nuestra Asociación ha ambientado las navidades de Pamplona mediante la exposición pública de sus Belenes y la colocación de otros en formato abierto o cerrado en diferentes lugares, rincones, centros públicos y privados de nuestra ciudad y de otras localidades.

Innumerables han sido los escenarios y las composiciones en que se han ambientado nuestros Belenes y otras escenas belenísticas, donde se ha intentando representar el nacimiento y la infancia de Jesús, como mensaje de paz y amor, permitiendo al espectador admirar su belleza, además de avivar sentimientos de devoción en el creyente. Con ello los belenistas vemos recompensado el esfuerzo y las muchas horas de trabajo que cada año nos ocupan.

La actividad de nuestra Asociación fue declarada de interés social¹ de carácter cultural por el Gobierno de Navarra, otorgándole el sello MECNA al amparo de la Ley Foral de Mecenazgo Cultural de Navarra y reconociendo a nuestra asociación como entidad beneficiaria de mecenazgo, lo que permite que nuestros mecenas obtengan beneficios fiscales por sus donativos.

Aprovechando esta circunstancia es por lo que solicitamos tu ayuda que nos permitirá seguir realizando nuestra actividad.

Pedro Javier Martínez Barbarin
Presidente

CÓMO NOS PUEDES AYUDAR

Según la Ley Foral 8/2014, de 16 de mayo, reguladora del mecenazgo cultural y de sus incentivos fiscales en la Comunidad Foral de Navarra, las personas físicas y jurídicas (particulares o empresas) con domicilio fiscal en Navarra cuentan desde el 1 de enero de 2015, con tres vías para apoyar nuestra actividad:

DONACIÓN. Aportación dineraria, de bienes o derechos o prestación gratuita de servicios.

PRÉSTAMOS DE USO. Cesión gratuita y temporal de bienes de interés cultural, locales para la realización de proyectos, obras de arte de calidad, etc.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN. Convenio firmado entre colaboradores (aportantes económicos) y beneficiarios, que a cambio de ayuda económica se comprometen a difundir la participación del colaborador.

VENTAJAS O BENEFICIOS FISCALES QUE PUEDES OBTENER SI ERES UN PARTICULAR

Tendrás derecho a una deducción de la cuota del IRPF del 80% en los primeros 150 euros donados en cada periodo impositivo y del 40% en el resto de las aportaciones.

Si donas 150 euros, tendrás derecho a deducir en tu declaración del IRPF 120 euros (80% de 150 euros).

Si donas 1.000 euros, tendrás derecho a deducir en tu declaración del IRPF 460 euros (120 en relación con los 150 primeros euros donados y otros 340 tras aplicar una deducción en cuota del 40% a los 850 euros restantes).

**Deseo contribuir económicamente al proyecto:
Actividad de la Asociación de Belenistas de Pamplona, con una aportación de**

50 € 100 € 150 €

Otra cantidad

Mediante la siguiente forma de pago:

Domiciliación bancaria

Muy Sres., míos:

Ruego atiendan con cargo a mi cuenta el recibo presentado por la Asociación de Belenistas de Pamplona.

Código IBAN

E S

Transferencia bancaria a la A.B.P.

Código IBAN

E S 7 2

En esta opción, por favor, indica tu nombre, dos apellidos o razón social y NIF en el concepto de la transferencia.

¹ Resolución 236/2019, de 4 de julio, de la Directora General de Cultura – Institución Príncipe de Viana (B.O.N. nº 152, de 6 de agosto de 2019)

DATOS PERSONALES DEL MECENAS

NOMBRE Y DOS APELLIDOS (O RAZÓN SOCIAL):

N.I.F: _____

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL: _____

LOCALIDAD:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y FIRMA:

Los datos personales aquí facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad de la Asociación de Belenistas de Pamplona, con el único objeto de poder tramitar la donación y remitir el certificado válido a efectos fiscales.

El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en asociacion@belenistaspamplona.es.

VENTAJAS O BENEFICIOS FISCALES QUE PUEDES OBTENER SI ERES UNA EMPRESA

Tendrás una deducción de los importes de las donaciones en la base imponible del Impuesto de Sociedades (IS) -con carácter general las donaciones no son gasto deducible- y una deducción del 30% de la cuota líquida en los primeros 300 euros aportados en cada periodo impositivo, y del 20% en los importes siguientes.

Si perteneces a una empresa con un tipo efectivo de gravamen del 20%, para una donación de 3.000 euros, tendrás derecho a deducir en tu declaración del Impuesto sobre Sociedades 1.230 euros:

1. Deducción en la base imponible de tu declaración del IS: 600 euros (20% tipo de gravamen s/ 3.000).
2. Deducción en la cuota del IS: 630 euros.

Por los primeros 300 euros te podrás deducir 90 euros (30% s/ 300).

Por los restantes 2.700 euros, te podrás deducir en cuota 540 euros (20% s/2.700).

En total el beneficio fiscal sería de 1.230 euros (600 en la base + 630 en la cuota).

NOTAS

- Los límites de 150 euros (personas físicas) y de 300 euros (personas jurídicas) operarán por sujeto pasivo y en cada periodo impositivo. Por ejemplo, si una persona física dona 200 euros a un proyecto y 400 euros a otro, en los primeros 150 euros tendrá derecho a una deducción de 120 (80%) y de 180 euros en relación con los 450 euros restantes aportados (40%). En total, 300 euros de deducción.
- Para que las deducciones y reducciones se hagan efectivas, las personas o entidades beneficiarias del mecenazgo cultural deberán certificar las aportaciones y notificarlas ante la Hacienda Tributaria de Navarra.

(Información obtenida en <http://www.culturavarra.es/es/mecenazgo>).



**Si es bueno para la cultura,
es bueno para ti**



**Tu ayuda a la Asociación de
Belenistas de Pamplona,
también te beneficia**

Asociación de Belenistas de Pamplona
Doctor Victoriano Juaristi, 8 bajo
31012 Pamplona
Tfno.: 948153290

Email: asociacion@belenistaspamplona.es